



CIRCULAR

P - 33 DE 2014

FECHA: Bogotá D.C., 31 de octubre de 2014

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: MODIFICACION MANUAL DE SERVICIOS

Por medio de la presente Circular Reglamentaria se efectúan las siguientes modificaciones al Manual de Servicios de FINAGRO:

CAPITULO – VII COMPROMISOS, SEGUIMIENTO Y CONTROL Y PROCESO INVESTIGATIVO Y DE CONTROL

- Se modifica la **página 10** con el propósito de indicar la forma en la que los intermediarios financieros deben realizar el control de inversión obligatorio en créditos otorgados por los Programas Especiales de Fomento y Desarrollo Agropecuario Crédito Asociativo con Integrador y con Encadenador.
- Se modifica en la **página 11** lo relacionado con la obligación que tiene el intermediario financiero de efectuar el control de inversión.
- En la **página 12** se establecen los criterios sobre cubrimiento y procedimiento para realizar el control de inversión.

Como ya es habitual, se envía el Capítulo VII en su totalidad y no sólo las páginas que sufrieron cambios.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Desarrollo Rural y la Gerencia Comercial.

Cordial saludo,

ANDRÉS PARIAS GARZÓN
Representante Legal-Secretario General